JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00365 00
Temas y subtemas	INCORPORA

Se incorpora respuesta remitida de la Cámara de Comercio, donde informan que la medida decretada fue debidamente inscrita la medida, no obstante, indican que el establecimiento de comercio tiene otros embargos previamente inscritos.

Así mismo se incorpora memorial proveniente de la Cámara de Comercio, donde informan que el establecimiento de comercio INVISEÑALES S.A.S., cambio de dirección.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 197** hoy **1 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f926998c38829e12884c5195a1ccfc04fe173013421d04d6ad386915b75beb**

Documento generado en 30/11/2023 01:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica